

Sección V. Anuncios**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****CONSEJO INSULAR DE MALLORCA****PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA****13166*****Información pública y audiencia de la aprobación inicial de la Modificación número 3 del Plan Territorial Insular de Mallorca (PTIM)***

El Pleno del Consejo Insular de Mallorca, en sesión de día 29 de diciembre de 2021, acordó:

«1º.- Ejercer la subrogación con carácter extraordinaria y de aplicación directa prevista en el artículo 2 del Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo, de medidas urgentes de protección del territorio de las Islas Baleares.

2º.- Aprobar inicialmente la Modificación número 3 del Plan territorial insular de Mallorca (MD3PTIM), con el objeto y alcance que define la documentación técnica que se adjunta a este acuerdo, y que se integra por la documentación siguiente:

DOCUMENTO Y MEMORIA**MEMORIA JUSTIFICATIVA y ESTUDIO ECONÓMICO I FINANCIERO****Anexos a la memoria****Anexo 1: PARTICIPACIÓN CIUDADANA****Anexo 2: CARTOGRAFÍA COMPARADA (Plano 1 vigente y modificado)****Anexo 3. NORMATIVA COMPARADA****Anexo 4 CARTOGRAFÍA DE PENDIENTES****DOCUMENTO II NORMAS DE ORDENACIÓN****NORMAS DE ORDENACIÓN****DOCUMENTO III CARTOGRAFÍA****Plano 1: E 1:25.000 «Áreas de desarrollo urbano y categorías del suelo rústico» (AP)****Plano 2: E 1:25.000 «Áreas de Prevención de Riesgos» (AP)****DOCUMENTO IV ANEXOS****Anexo IV. Ámbitos modificados al amparo por el Decreto Ley 9/2020, de 25 de mayo (AP).****Anexo V. Indicadores de seguimiento del PTIM.****Anexo VI. Servidumbres aeronáuticas.****DOCUMENTO V EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LA MODIFICACIÓN Nº. 3 DEL PTIM****ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.****Anexo ambiental**

3º.- Entender asumidas las potestades de alteración del planeamiento referidas en el apartado 1 del señalado artículo 2 del Decreto Ley 9/2020, con esta aprobación inicial de la Modificación número 3 del Plan territorial insular de Mallorca (MD3PTIM), en aplicación de las previsiones del apartado 3 del artículo 2 mencionado, que habilita los Consejos para realizar las adaptaciones a que hace referencia el artículo mediante modificaciones puntuales del plan territorial insular.

4º.- Disponer la tramitación de la Modificación número 3 del Plan territorial insular de Mallorca (MD3PTIM), siguiendo el procedimiento establecido a la Ley 14/2000, de 21 de diciembre, de ordenación territorial, y en consecuencia ordenar la apertura de un plazo de información pública de cuarenta y cinco días hábiles, de toda la documentación integrante de la señalada modificación, mediante la publicación de anuncios en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB), en el tablón electrónico del Consejo de Mallorca, en la Sede Electrónica y al portal Web del Consejo Insular de Mallorca, a fin de que cualquier persona o entidad pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. En este trámite se incluye la puesta a disposición del público del proyecto de Modificación número 3 del Plan territorial insular de Mallorca (MD3PTIM) y de toda la documentación ambiental en los términos que contemplan la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares.

5º.- Solicitar los informes sectoriales siguientes:

Administración General del Estado: Delegación del Gobierno Central.

Administración General del Estado: Dirección General de Costas, Demarcación de Baleares.

Administración General del Estado: Ministerio de Defensa.



Administración General del Estado: Dirección General de Aviación Civil.
Administración General del Estado: Dirección General de Telecomunicaciones.
Administración General del Estado: Puertos del Estado.
Gobierno de las Islas Baleares: Presidencia
Gobierno de las Islas Baleares: Natura 2000.
Gobierno de las Islas Baleares: Comisión de Emergencias y Protección de las Islas Baleares.
Gobierno de las Islas Baleares: Puertos de las Islas Baleares.
Gobierno de las Islas Baleares: Ordenación del Territorio.
Gobierno de las Islas Baleares: Instituto Balear de la Mujer.
Gobierno de las Islas Baleares: Servicios Ferroviarios de Mallorca
Consejo Insular: Dirección Insular de Patrimonio Histórico.
Consejo Insular: Dirección Insular de Infraestructuras.
Todos los ayuntamientos de la isla.

6º.- A los efectos previstos en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental y la Ley 12/2016, de 17 de agosto, de evaluación ambiental de las Islas Baleares, se somete la documentación integrante de esta Modificación número 3 del Plan territorial insular de Mallorca (MD3PTIM), a consulta de las administraciones, órganos y entidades públicas y privadas señaladas en el documento de alcance formulado por la Comisión de Medio Ambiente de las Islas Baleares el día 21 de julio de 2021, y que son:

I.- GOBIERNO DE LAS ISLAS BALEARES

1.- Consejería de Medio Ambiente y Territorio

DG de Espacios Naturales y Biodiversidad (Departamento de Medio Natural)

- Servicio de Planificación en el Medio Natural
- Servicio de Gestión Forestal y Protección del Suelo
- Servicio de Espacios Naturales
- Servicio de Protección de Especies

DG de Recursos Hídricos (Departamento técnico de Coordinación y Gestión del Agua).

- Servicio de Estudios y Planificación
- Servicio de Construcción

DG de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos (Departamento de Educación Ambiental, Calidad Ambiental y Residuos)

- Servicio de Residuos y Suelos Contaminados
- Servicio de Calidad Ambiental DG de Territorio y Paisaje
- Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo Servicio de Costas y Litoral

ABAQUA

2.- Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación

DG de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural Servicio de Reforma y Desarrollo Agrario

- Servicio de Agricultura

3.- Consejería Presidencia. Función Pública e Igualdad

DG de Emergencias e Interior

4.- Consejería de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática

DG de Energía y Cambio Climático

- Servicio de Cambio Climático y Atmósfera

5.- Consejería de Salud y Consumo

DG de Salud Pública

6.- Consejería Modelo Económico, Turismo y Trabajo

DG de Turismo

II.- PERSONAS Y ENTIDADES

FELIB

GOB

TERRAFERIDA

AMIGOS DE LA TIERRA.»

Palma, el día de la firma electrónica (29 de diciembre de 2021)

El secretario general

Antoni Benlloch Ramada